



Referencia: **11001-4-25-0306**

Expedición: **16-oct-25**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: CENCOSUD COLOMBIA SA NIT: 900155107-1 REPRESENTANTE LEGAL KAREN PAOLA RODRIGUEZ MORALES CC: 53123510 / CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL - PH NIT: 900346807-7 REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS PINEDA VARGAS CC: 79442832, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, mediante acto administrativo 11001-4-25-1651 del 16-oct-25 para el predio ubicado en la CL 38 A S 34 05 ET 2 A (ACTUAL): CONSISTENTE EN MODIFICACIONES INTERNAS DE DISEÑO, ADICIONAR UN LOCAL EN EL PISO 2, DEMOLER PARCIALMENTE LA EDIFICACIÓN APROBADA EN GESTIÓN ANTERIOR Y AMPLIAR EL PUNTO FIJO. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) Y SIETE (07) PISOS DE ALTURA DESTINADA A CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) UNIDADES DEL USO DE COMERCIO DE ESCALA METROPOLITANA CON DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (2836) CUPOS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y SETENTA Y CINCO (75) CUPOS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. LOS DEMÁS ASPECTOS APROBADOS EN GESTIONES ANTERIORES SE MANTIENEN SIN MODIFICACIONES.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.